

AVISO

El Capitán de Puerto de Santa Marta en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Ley N° 2324 de 1984, modificado por el Decreto N° 2106 de 2019, el Decreto N° 5057 de 2009 y la Resolución N° (0378-2019) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT de fecha 17 de mayo de 2019 expedida por el señor Director General Marítimo,

HACE SABER:

Que la sociedad IROTAMA S. A. S., legalmente constituida, identificada con el NIT N° 891700612-4, representada legalmente por el señor Hector Mario Diaz Herrera, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.260.809 expedida en Bogotá, solicitó a la Capitanía de Puerto de Santa Marta mediante comunicación del 16 de octubre de 2019, radicada ese mismo día, bajo el SGDEA N° 142019106303, una concesión de un área con características de playa marítima y terrenos de bajamar, bien de uso público de la Nación en jurisdicción de la DIMAR, ubicada al frente del HOTEL IROTAMA RESORT, al norte del aeropuerto Simón Bolívar, kilómetro 14 de la vía Santa Marta - Ciénaga, sector denominado Bello Horizonte, Distrito de Santa Marta, Departamento del Magdalena.

El área solicitada en concesión es de ocho mil quinientos treinta y cinco coma setenta y tres metros cuadrados (8535,73 m²) con características técnicas correspondientes a Playa Marítima, la cual se encuentra ubicada entre las siguientes Coordenadas Geográficas y extensión:

	COORDENADAS PLANAS SISTEMA SIRGAS ORIGEN CENTRAL		COORDENADAS GEOGRÁFICAS ELIPSOIDALES	
	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD
P1	983727,69	1724947,21	11°5'10,338"N	74°13'3,800"W
P2	983665,72	1724942,67	11°5'11,589"N	74°13'6,074"W
P3	983629,8	1725090,98	11°5'18,075"N	74°13'3,300"W
P4	983686,6	1725103,4	11°5'17,664"N	74°13'2,685"W
P5	983687,36	1725084,07	11°5'17,173"N	74°13'2,096"W
P6	983695,58	1725034,31	11°5'16,268"N	74°13'2,838"W
P7	983719,03	1724965,35	11°5'14,001"N	74°13'3,431"W
P8	983726,41	1724957,38	11°5'10,303"N	74°13'3,669"W
P9	983727,69	1724947,21	11°5'10,338"N	74°13'3,800"W

El área de playa marítima objeto de la solicitud de concesión, tiene las siguientes dimensiones: frente de playa de ciento cincuenta y dos coma sesenta y seis metros (152,66 m), ancho de playa promedio de sesenta metros (60 m), para un área total de ocho mil quinientos treinta y cinco coma setenta y tres metros cuadrados (8535,73 m²) y cuenta con los siguientes linderos: Al Este limita con las construcciones existentes del solicitante sociedad IROTAMA S. A. S., al Oeste limita con terrenos de bajamar y la zona de Aguas Marítimas del Mar Caribe, al Sur y norte limita con zona de playa marítima. Los cuales se describen así:

ITEM	ORIENTACIÓN	LINDERO	MEDIDA (m)
1	Norte	Zona de Playa Marítima.	58,20
2	Sur	Zona de Playa Marítima.	62,14
3	Este	Instalaciones de propiedad del solicitante sociedad IROTAMA S.A.S.	161,49
4	Oeste	Con terrenos de bajamar y zona de Aguas Marítimas del Mar Caribe.	152,66

La descripción del proyecto consiste en la ubicación del siguiente mobiliario para ser ubicado en la citada área de concesión de playa marítima, así:

	Descripción	Area m ²	Materia
40	Mesas típicas con cuatro sillas playeras	26	Cemento y plástico
11	Portabasuras	3,3	Piedra china
01	Kiosco norte	18	Madera y palma
01	Aviso de prevención	1,5	Madera y zinc
22	Kiosco tipo parasol	110	Madera y palma
01	Mesas parasol rebatibles	40	Madera, lona y plástico
03	Ducha de playa con banca prefabricada	30	Granito, PVC cemento
05	Luminaria	05	Tubo galv e iluminaria
09	Luminaria colgante	09	Madera y cañalate
01	Cámara de seguridad	01	Tubo galv y cámara
01	Camino húmedo ecológico	30	PVC
01	Plano de localización	04	Madera y cañalata
05	Bandera de prevención	05	Soporte PVC y tela
60	Asoleadoras	120	Plástico
02	Aviso Alcaldía	02	Madera y zinc
03	Toma registro electrónico	1,5	Cemento prefabricado
250	Elementos varios ornamentales	2500	Árboles naturales
TOTAL ÁREA A OCUPAR			2906,3 m²

En un área de ocho mil quinientos treinta y cinco coma setenta y tres metros cuadrados (8535,73 m²) que tiene características técnicas de Playa Marítima, de acuerdo con lo establecido en el artículo 167 del Decreto Ley 2324 de 1984.

Habiéndose recibido los documentos y certificaciones favorables de las entidades, y dando cumplimiento a los requisitos para otorgar las concesiones marítimas establecidos en el artículo 169 del Decreto Ley 2324 de 1984, modificado por el artículo 65 del Decreto 2106 de 2019, y para los efectos del artículo 171 del citado Decreto Ley, modificado por el artículo 66 del Decreto 2106 de 2019, se ordenó publicar los avisos en un lugar público de la Capitanía de Puerto de Santa Marta y en la página web de la entidad, por un término de veinte (20) días calendario.

Igualmente, el interesado hará la publicidad de la solicitud en el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto mediante la instalación de una valla visible, de conformidad con la reglamentación que al respecto emitió la Dirección General Marítima, mediante la Resolución N° (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT de fecha 9 de enero de 2020, expedida por el señor Director General Marítimo, por el término de veinte (20) días calendario, y en un diario de amplia circulación regional por una sola vez, lo cual será verificado por parte de la Capitanía de Puerto durante la permanencia del aviso en el lugar.

FIRMADO,



Capitán de Fragata **IBIS MANUEL LUNA FORBES**
Capitán de Puerto de Santa Marta

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

SE PUBLICA EN LA MAÑANA DE HOY NUEVE (9) DE MARZO DEL 2020, SIENDO LAS 08:00R, EL PRESENTE AVISO EN LA CARTELERA DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE SANTA MARTA Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD, POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO.



Capitán de Fragata **IBIS MANUEL LUNA FORBES**
Capitán de Puerto de Santa Marta

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

SE DESFIJA EN LA TARDE DE HOY VEINTIOCHO (28) DE MARZO DEL 2020, SIENDO LAS 18:00R HORAS, EL PRESENTE AVISO DE LA CARTELERA DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE SANTA MARTA, Y DE LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD, EL CUAL PERMANECIÓ PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE LEY.

Capitán de Fragata **IBIS MANUEL LUNA FORBES**
Capitán de Puerto de Santa Marta



S1 Carlos Sánchez
Elaboró - Litorales



ASD Víctor González
Revisó - Gestión Jurídica

